

## Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"





Contumazá, 09 de diciembre del 2019

VISTO: Acta de Visita de Monitoreo de fecha 15 de noviembre de 2019, levantada en el marco de la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Contumazá. Provincia de Contumazá —Cajamarca" y el Informe Nº 844-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la designación del Ingeniero de Seguridad de la obra mediante acto resolutivo:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en primer lugar se debe precisar que, la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en lo sucesivo PNSU), y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A – EPS SEDACAJ S.A (en lo sucesivo contratista), suscribieron con fecha 09 de marzo del 2018 el Convenio Nº 090-2018-VIVIENDAVMCS/PNSU, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos, cuyo objeto es la ejecución de la obra o Proyecto denominado "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Contumazá, Provincia de Contumazá – Cajamarca" con código SNIP Nº 220227, la misma que se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Indirecta y conforme a la normativa de Contrataciones con el Estado.

Que, durante la fase de ejecución de la obra, el Ing. Carlos A. Vargas Campos en su condición de Especialista de Monitoreo – PNSU- Centro de Atención al Ciudadano – Cajamarca – Ministerio de Vivienda, Consorcio y Saneamiento, en el acto de visita de Monitoreo que se formalizó en el Acta de Visita de Monitoreo, de cha 15 de noviembre de 2019, realizo varias recomendaciones entorno a la obra, y dentro de la recomendación indica que la Unidad Ejecutora deberá evaluar la presencia de un Ing. De Seguridad en Obra, debido que existe un gran riesgo en la ejecución de los pases aéreos de la referida Obra.

Que, posteriormente el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, Ing. Italo Florencio Castillo Narro, luego de revisar y evaluar dicho asunto, emite el Informe Nº 044-2019-MPC/IFCN/RDOL, en el cual concluye técnicamente que se debe designar a un Ingeniero de Seguridad de obra y recomienda se designe a la Ing. Chris Belú Gálvez Alcalde, con RCIP Nº 154522 como Ingeniero de Seguridad de Obra, quien tiene vínculo laboral con esta Entidad.

Por su parte, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos, mediante el Informe Nº 844-2019-MPC/SGBS/GDUR da la conformidad para designar como Ingeniero de Seguridad de obra, a la Ing. Chris Belú Gálvez Alcalde, con RCIP Nº 154522, mediante acto resolutivo.

Entonces, en atención a lo expuesto y con el fin de implementar de manera técnica, la recomendación 3 contenida en el Acta de Vista de Monitoreo corresponde designar a la Ing. Chris Belú Gálvez Alcalde, con RCIP Nº



## Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

154522 como Ingeniero de Seguridad de obra: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Contumazá, Provincia de Contumazá – Cajamarca".

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora, Ing. Chris Belú Gálvez Alcalde, con RCIP Nº 4522 como Ingeniero de Seguridad de la obra: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudad de Contumazá, Provincia de Contumazá – Cajamarca", cumpliendo las atribuciones y responsabilidades que la función amerita.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique con formalidades establecidas por Ley la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Cajamarca, a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A – EPS SADACAL S.A, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

TI BY COMPONENTS

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CONTINAZA

ALCALDIA

Lic. Oscar Danjal Statez Aguilar
ALCALDE

